



Visión global,
respaldada con
conocimientos
locales

BOLETIN INFORMATIVO 2022

Segunda quincena de abril

Novedades impositivas, previsionales y societarias

Nacional. Alivio fiscal: Se establecen los requisitos y condiciones para informar los comprobantes alcanzados por el beneficio de la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5185, B.O 18/04/2022

Se establecen los requisitos y condiciones para que micro y pequeñas empresas que revistan la condición de “contribuyentes cumplidores” en el marco de la ley de alivio fiscal, puedan informar los comprobantes por las inversiones efectivizadas hasta el 31 de diciembre de 2022, con el objeto de usufructuar el beneficio de la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias.

Nacional. Prórroga hasta el 31 de mayo de 2022 del plazo para realizar la repatriación del período fiscal 2021

DECRETO 201/2022 B.O 21/04/2022

Se extiende al 31 de mayo de 2022, para el período fiscal 2021, el plazo para que los contribuyentes puedan realizar la repatriación del 5% de los bienes situados en el exterior, con el objeto de evitar las alícuotas incrementadas aplicables para bienes situados en el exterior.

Nacional. Importes a partir de los cuales las operaciones de venta de automotores resultan alcanzadas por los regímenes de información aplicables desde el 1° de mayo de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5187 B.O 25/04/2022

Se incrementa los importes a partir de los cuales las operaciones de venta de automotores resultan alcanzadas por los regímenes de información, según el siguiente detalle:

Intermediación y/o compraventa de automotores y motovehículos usados -RG (AFIP) 2032-:

- a) Vehículos automotores usados por valores iguales o superiores a \$ 600.000;
- b) Motovehículos usados por valores iguales o superiores a \$ 240.000.

Titulares registrales que transfieran automotores y motovehículos usados. Obtención del “Certificado de Transferencia de Automotores” CETA -RG (AFIP) 2729-:

- a) Cuando el valor de los mismos sea igual o superior a \$ 2.400.000.

El Boletín Informativo emitido por RSM AR es un resumen, con las novedades más relevantes en materia impositiva, societaria y previsional. La presente edición no constituye un análisis exhaustivo de las normas sancionadas en el período que abarca, sino que expone en forma sintética aquellas que hemos considerado de mayor interés. Para mayor información y análisis de las disposiciones, sugerimos contactar a nuestros profesionales, quienes lo asesorarán particularmente.

Nacional. Sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros que practiquen balance comercial: prórroga en la presentación y pago de las declaraciones juradas para cierres diciembre 2021 y aprobación del programa aplicativo 20.0

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5189. B.O 29/04/2022

Se prorroga el plazo para cumplir con las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias para Sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros sujetos que practiquen balance comercial, cuyos cierres de ejercicio hayan operado en el mes de diciembre 2021.

Las nuevas fechas de vencimiento se establecen los días 23, 24 y 26 de mayo para la presentación, y los días 24, 26 y 27 para el ingreso del saldo resultante, según la terminación de la CUIT.

Se aprueba la versión 20.0 del programa aplicativo “Ganancias Personas Jurídicas” con las adecuaciones necesarias para realizar la citada declaración jurada.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reglamentación de la transformación del Área Céntrica de la Ciudad de Buenos Aires

DECRETO 138/2022 B.O 19/04/2022

Se reglamenta la “Transformación del Área Céntrica de la Ciudad de Buenos Aires” a través de la promoción al desarrollo de actividades estratégicas.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos establecerá el mecanismo para la aplicación de los beneficios de exención del impuesto sobre los ingresos brutos.

Es importante recordar respecto del citado impuesto se prevé la exención para los primeros 2 años de vigencia de la presente ley para las siguientes actividades:

- Centros de enseñanza
- Centros de enseñanza de idiomas
- Instalaciones deportivas, gimnasios y natatorios
- Lavanderías y tintorerías
- Peluquerías y centros de tratamiento de belleza
- Centros de estética y similares
- Centros veterinarios
- Residencias geriátricas
- Residencias universitarias y comunitarias



Provincia de Buenos Aires. Arba implementa un régimen de regularización para deudas de agentes de recaudación y responsables solidarios desde el 25 de abril

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 11/2022 B.O 18/04/2022

Se establece desde el 25 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022, un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y percepciones no efectuadas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sus intereses, recargos y multas por infracciones relacionadas con esos conceptos.

Provincia de Córdoba. Ampliación a 12 cuotas para el pago de juicios ejecutivos o resoluciones determinativas

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR) 5/2022. B.O 18/04/2022

Se amplía hasta 12 la cantidad de cuotas para quienes decidan cancelar tributos y sus accesorios de juicio ejecutivo o para evitar la acción de ejecución fiscal de una resolución determinativa por la cual se ha interpuesto demanda contencioso-administrativa.



Provincia de Tucumán. Se consideran cumplidas en tiempo y forma hasta el 29 de abril de 2022 las obligaciones tributarias a fin de acogerse al régimen de regularización de deudas fiscales

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 28/2022. B.O 25/04/2022

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el día 29 de abril de 2022 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de diciembre de 2021 y enero, febrero y marzo 2022, según la obligación de que se trate.

Provincia de Tucumán. Se consideran ingresadas en término hasta el 29 de abril de 2022 las obligaciones vencidas el 28 de abril de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 29/2022

Se consideran presentados e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 29 de abril de 2022 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias cuyos vencimientos operan el día 28 de abril de 2022 correspondientes a:

Impuesto a los juegos de azar autorizados:

1. Quiniela: período 4/2022, semana 4.
2. Agentes de Retención (Lotería): período 4/2022, semana 4.

Impuesto de sellos: instrumentos cuyos vencimientos operan el día 28 de abril de 2022.

Provincia de Salta. Adhesión al régimen de promoción de la economía del conocimiento

LEY 8302

Adhiérase al régimen de promoción de la economía del conocimiento.

Es importante destacar que los beneficiarios del régimen mencionado gozarán de estabilidad fiscal y exenciones impositivas, exclusivamente en el impuesto las actividades económicas y en el impuesto de sellos, respecto de las actividades objeto de promoción, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

Provincia de Santiago del Estero. Prórroga del anticipo marzo de 2022 de la categoría “A” del impuesto sobre los ingresos brutos

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 6/2022

Se prorroga hasta el 22 de abril de 2022, el vencimiento del anticipo marzo de 2022 del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a la categoría “A”.

Provincia de Santiago del Estero. Ampliación y prórroga del régimen de regularización de deudas vencidas o infracciones cometidas al 30 de diciembre 2021

DECRETO 765/2022

Se amplía el régimen especial de regularización tributaria, pudiéndose incorporar en el mismo las deudas vencidas o infracción cometidas hasta el 30 de diciembre de 2021.

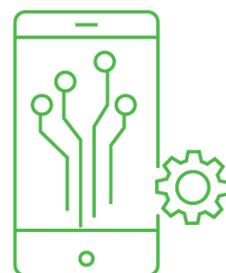
Asimismo, se prorroga hasta el 30 de junio de 2022 el plazo de adhesión al mismo.

Provincia de Catamarca. Segunda etapa del servicio online “Declaración jurada agentes de sellos”

DISPOSICIÓN GENERAL (ARCA) 24/2022. B.O. 26/04/2022

Se incorporan los registros de propiedad del automotor y de créditos prendarios, al servicio online “Declaración jurada agentes de sellos” para todos los agentes de retención en el impuesto de sellos, que fueron nominados por la Dirección General de Rentas,

Recordamos que, los citados agentes de retención deberán ingresar al nuevo servicio online mediante el acceso con usuario y clave fiscal a través de la página web de DGR-ARCA, al servicio agente de sellos, sistema de cuenta única, módulo “AgentesSellos_DDJJ”.



Provincia de la Rioja. Modificaciones del régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias para Contribuyentes de Convenio Multilateral aplicables a partir del 22 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGIP) 9/2022

Se resuelve establecer que podrán ser incorporados al padrón de sujetos pasibles de retención, todos aquellos contribuyentes que posean deuda en cualquiera de los regímenes de retención, percepción y recaudación y se introducen exclusiones al régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias para contribuyentes de Convenio Multilateral.



Provincia de Chaco. Prórroga hasta el 30 de abril de 2022 para el régimen de facilidades de pago para deudas vencidas al 31 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP) 2116/2022

Se resuelve prorrogar hasta el 30 de abril de 2022 el plazo para el acogimiento al régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias provinciales por obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado hasta el 31 de agosto de 2021.

Tierra del Fuego. Fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas informativas por las deducciones practicadas en el anticipo marzo

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF) 278/2022

Se establece la fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas informativas por las deducciones practicadas en el anticipo marzo ejercicio fiscal 2022 operará con el vencimiento para la presentación de la declaración jurada mensual y/o del VEP para el pago del Régimen Simplificado del anticipo abril 2022.

La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aún cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Pérez
Socio
jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Néstor De Lisio
Socio
nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

Roberto van der Zee
Socio
rvdz@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso
C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071

www.rsm.global/argentina

RSM AR S.R.L. es una firma miembro de la red RSM que opera como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM.

Todos los miembros de RSM son Estudios Contables y de Consultoría independientes y operan de pleno derecho. La red RSM no es en sí misma una persona de existencia ideal independiente de ningún tipo en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, Compañía registrada en Inglaterra y Gales (bajo el número 4040598) con domicilio legal en 50 Cannon Street, Londres, EC4N 6JJ.

La marca y nombre comercial RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por los miembros de la red son de propiedad de RSM International Association, regulada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, con sede en Zug.

© RSM International Association, 2022.